

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

octubre 21 de 2022

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 70037401 PT 20057	Ordinario	RAMIREZ PICON - JESUS ENRIQUE	INMOBILIARIOS CONDOMINIOS APH S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10022701 PT 20071	Ordinario	LUZ DARY SUAREZ MENDOZA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 90035301 PT 20061	Ordinario	VILLASMIL QUINTERO GUSTAVO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas respecto de la misma sentencia.	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 70013702 PT 19626	Ordinario	LUIS EMILIO VANEGAS GONZÁLEZ	ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LIMITADA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. COLPENSIONES	Auto requiere a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander para que dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente notificación, se manifieste respecto al peritazgo proferido de oficio por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta en audiencia del 16 de agosto de 2018 mediante el cual se ordenó emitir el dictamen de PCL al señor Luis Emilio Vanegas González (fls.280-282 PDF 00). INSTAR a las partes activa y pasivas, para que se manifiesten respecto a la presunta práctica del dictamen de PCL, información que deberá ser presentada en los tres días siguientes al recibo de la notificación.	20/10/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 00029001 PT 20060	Ordinario	MARIO ALBARRACIN	BUITRAGO Y MONTOYA S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10017302 PT 20051	Ordinario	ANA YAMILE OSORIO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la providencia de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 20001101 PT 20059	Ordinario	JORGE RAUL GELVEZ REYES	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintidós (22) de julio de 2022, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admiten también los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las partes demandadas respecto de la misma sentencia.	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 10003301 PT 20064	Ejecutivo	ALVAREZ RINCON JOAQUIN ENRIQUE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE OCAÑA	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N.S.	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 00009401 PT 19874	Ejecutivo	HERRERA SANTOS HUMBERTO	NUBIA ESTHER QUINTERO MARIA DEL CARMEN QUINTERO ZILIA MARIA QUINTERO OLIVA NAVARRO QUINTERO NINFA MERCEDES NAVARRO QUINTERO MARTIN ELBERTO QUINTERO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que interpuso el recurso de apelación, esto es, el ejecutante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la ejecutada.	20/10/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 10024601 PT 20063	Ordinario	CARRASCAL HERRERA-CARMEN DILIA	COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de S. de fecha catorce (14) de septiembre de 2022, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante de manera parcial y la apoderada judicial de la parte demandada COLPENSIONES respecto de la misma sentencia.	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 20000201 PT 20048	Ordinario	CARLOS DANIEL ORTIZ ORTIZ	OPLAMAR	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de Santander de fecha catorce (14) de septiembre de 2022 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	20/10/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 /10 /2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario